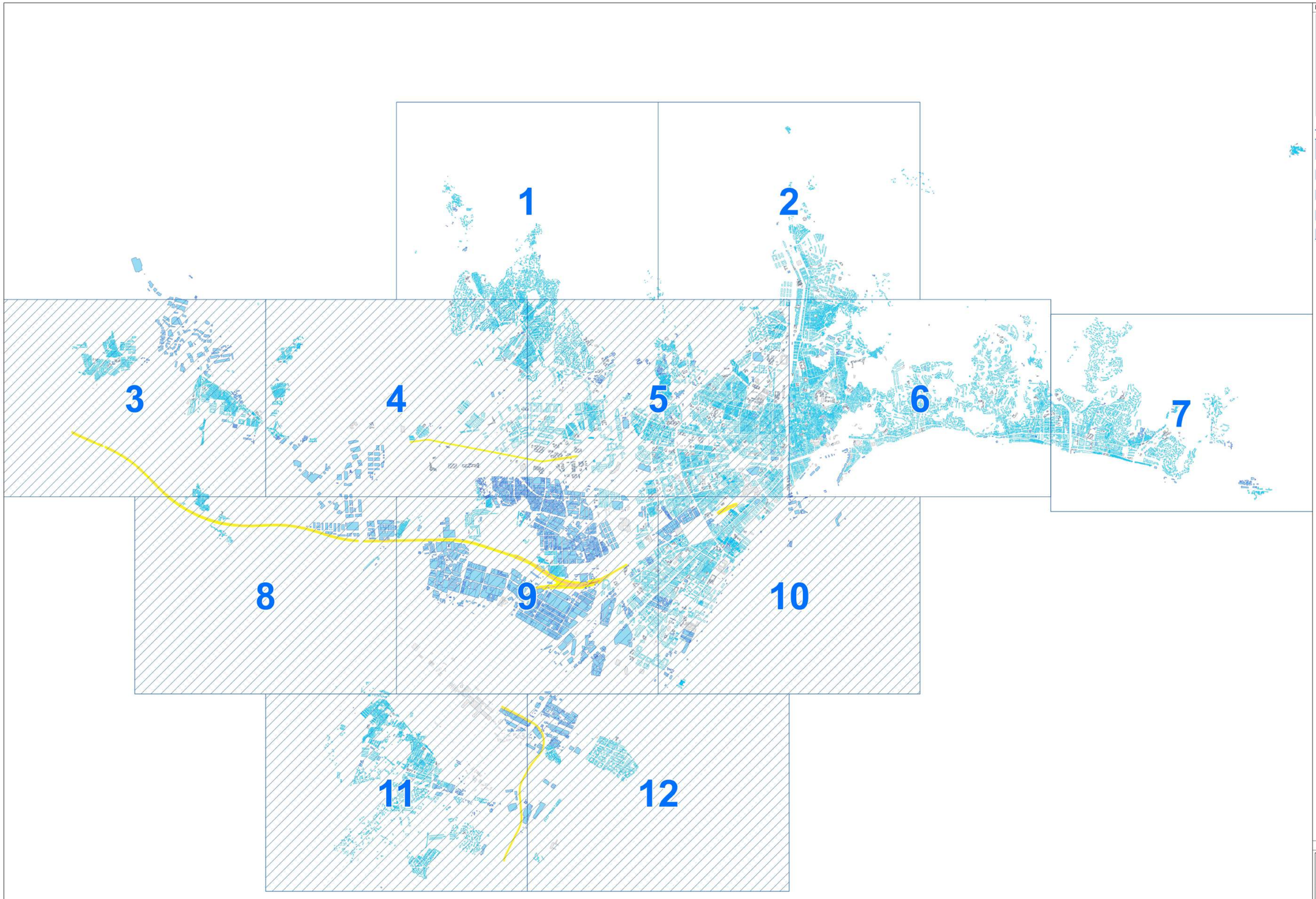

INFORMACIÓN ADICIONAL

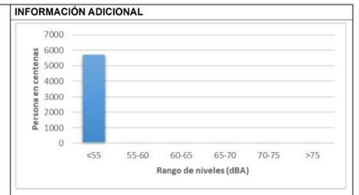

Le (Tarde 19-23h)

dBA	POBLACIÓN EXPUESTA (en centenas)	%
<55	5720	100,00
55-60	0	0,00
60-65	0	0,00
65-70	0	0,00
70-75	0	0,00
>75	0	0,00
TOTAL	5720	100,00

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)
Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

	Tipo de área acústica	Índices de ruido L_d	L_e	L_n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de las Ley 37/2003, de 17 de noviembre

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (D6/2012)

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	357087	4071981
(1,2)	381611	4071981
(2,1)	357087	4052967
(2,2)	381611	4052967

PLANO GUÍA

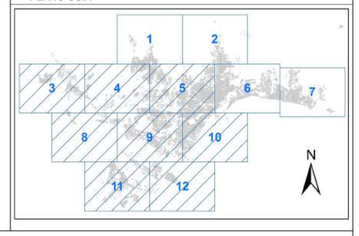

LEYENDA DE OBJETOS

NIVELES SONOROS

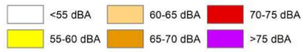

EDIFICACIONES

Ayuntamiento de Málaga

Empresa Consultora

GRUSAMAR Ingeniería y Consulting

ORIGINAL A0

Escala: 1:25.000

Escala gráfica:

0 375 750 1.500 m

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA
(expte. nº 57/17)

MAPA DE RUIDO FERROCARRIL

Indicador Le. Nivel de ruido periodo tarde.

TOMO I

Fecha: ABRIL 2019

Plano: 3.2 Ag_AND_Málaga_F_Le

Hoja Índice

INFORMACIÓN ADICIONAL

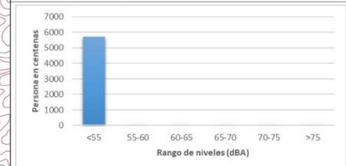

Le (Tarde 19-23h)

dBA	POBLACIÓN EXPUESTA (en centenas)	%
<55	5720	100,00
55-60	0	0,00
60-65	0	0,00
65-70	0	0,00
70-75	0	0,00
>75	0	0,00
TOTAL	5720	100,00

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)
Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

	Tipo de área acústica	Índices de ruido L_d	L_e	L_n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de las Ley 37/2003, de 17 de noviembre

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (D6/2012)

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	357087	4071981
(1,2)	381611	4071981
(2,1)	357087	4052967
(2,2)	381611	4052967

PLANO GUÍA

LEYENDA DE OBJETOS

NIVELES SONOROS

<55 dBA | 60-65 dBA | 70-75 dBA
55-60 dBA | 65-70 dBA | >75 dBA

EDIFICACIONES

Industrial y terciario | Sanitario-Docente-Cultural
Residencial | Otros usos

Ayuntamiento de Málaga

Empresa Consultora

GRUSAMAR Ingeniería y Consulting

ORIGINAL A0

Escala: 1:5.000

Escala gráfica: 0 75 150 300 m

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 57/17)

MAPA DE RUIDO FERROCARRIL

Indicador Le. Nivel de ruido periodo tarde.

TOMO I
Fecha: ABRIL 2019
Plano: 3.2 Ag_AND_Málaga_F_Le
Hoja 3 de 12

INFORMACIÓN ADICIONAL

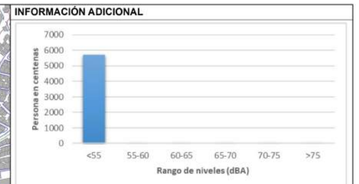

Le (Tarde 19-23h)

dBA	POBLACIÓN EXPUESTA (en centenas)	%
<55	5720	100,00
55-60	0	0,00
60-65	0	0,00
65-70	0	0,00
70-75	0	0,00
>75	0	0,00
TOTAL	5720	100,00

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)
Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

	Tipo de área acústica	Índices de ruido L_d	L_e	L_n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de las Ley 37/2003, de 17 de noviembre

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (D6/2012)

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	357087	4071981
(1,2)	381611	4071981
(2,1)	357087	4052967
(2,2)	381611	4052967

PLANO GUÍA

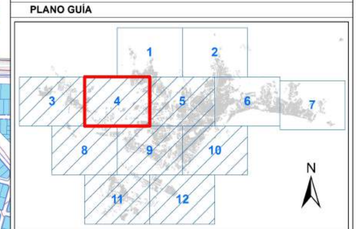

LEYENDA DE OBJETOS

NIVELES SONOROS

EDIFICACIONES

Ayuntamiento de Málaga

Empresa Consultora

GRUSAMAR Ingeniería y Consulting

ORIGINAL A0

Escala: 1:5.000

Escala gráfica:

0 75 150 300 m

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 57/17)

MAPA DE RUIDO FERROCARRIL

Indicador Le. Nivel de ruido periodo tarde.

TOMO I

Fecha: ABRIL 2019

Plano: 3.2 Ag_AND_Málaga_F_Le

Hoja 4 de 12

INFORMACIÓN ADICIONAL

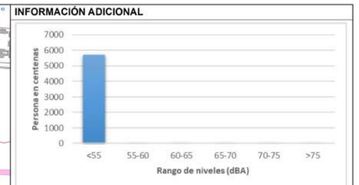

Le (Tarde 19-23h)

dBA	POBLACIÓN EXPUESTA (en centenas)	%
<55	5720	100,00
55-60	0	0,00
60-65	0	0,00
65-70	0	0,00
70-75	0	0,00
>75	0	0,00
TOTAL	5720	100,00

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)
Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

	Tipo de área acústica	Índices de ruido L_d	L_e	L_n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de las Ley 37/2003, de 17 de noviembre

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (D6/2012)

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)		
	X	Y
(1,1)	357087	4071981
(1,2)	381611	4071981
(2,1)	357087	4052967
(2,2)	381611	4052967

PLANO GUÍA

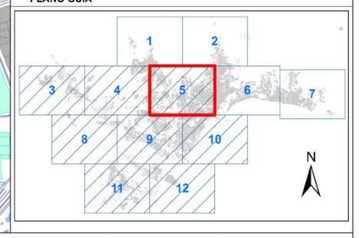

LEYENDA DE OBJETOS

NIVELES SONOROS

EDIFICACIONES

Ayuntamiento de Málaga

Empresa Consultora

GRUSAMAR Ingeniería y Consulting

ORIGINAL A0

Escala: 1:5.000

Escala gráfica:

0 75 150 300 m

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 57/17)

MAPA DE RUIDO FERROCARRIL

Indicador Le. Nivel de ruido periodo tarde.

TOMO I

Fecha: ABRIL 2019

Plano: 3.2 Ag_AND_Málaga_F_Le

Hoja 5 de 12

INFORMACIÓN ADICIONAL

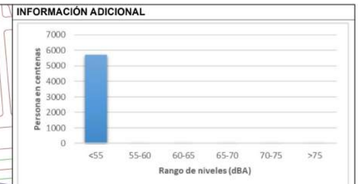

Le (Tarde 19-23h)

dBA	POBLACIÓN EXPUESTA (en centenas)	%
<55	5720	100,00
55-60	0	0,00
60-65	0	0,00
65-70	0	0,00
70-75	0	0,00
>75	0	0,00
TOTAL	5720	100,00

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)
Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

	Tipo de área acústica	Índices de ruido L_d	L_e	L_n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de las ley 37/2003, de 17 de noviembre

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (D6/2012)

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	357087	4071981
(1,2)	381611	4071981
(2,1)	357087	4052967
(2,2)	381611	4052967

PLANO GUÍA

LEYENDA DE OBJETOS

NIVELES SONOROS

EDIFICACIONES

Ayuntamiento de Málaga

Empresa Consultora

GRUSAMAR Ingeniería y Consulting

ORIGINAL A0

Escala: 1:5.000

Escala gráfica:

0 75 150 300 m

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA
(expte. nº 57/17)

MAPA DE RUIDO FERROCARRIL

Indicador Le. Nivel de ruido periodo tarde.

TOMO I

Fecha: ABRIL 2019

Plano: 3.2 Ag_AND_Málaga_F_Le

Hoja 8 de 12

INFORMACIÓN ADICIONAL

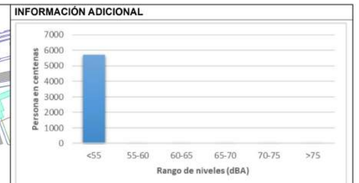

Le (Tarde 19-23h)

dBA	POBLACIÓN EXPUESTA (en centenas)	%
<55	5720	100,00
55-60	0	0,00
60-65	0	0,00
65-70	0	0,00
70-75	0	0,00
>75	0	0,00
TOTAL	5720	100,00

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)
Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

	Tipo de área acústica	Índices de ruido L_d	L_e	L_n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de las Ley 37/2003, de 17 de noviembre

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (D6/2012)

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	357087	4071981
(1,2)	381611	4071981
(2,1)	357087	4052967
(2,2)	381611	4052967

PLANO GUÍA

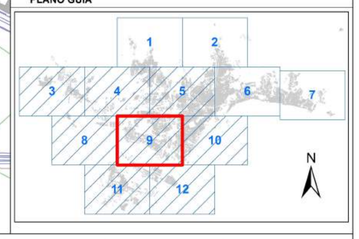

LEYENDA DE OBJETOS

NIVELES SONOROS

EDIFICACIONES

Ayuntamiento de Málaga

Empresa Consultora

GRUSAMAR Ingeniería y Consulting

ORIGINAL A0

Escala: 1:5.000

Escala gráfica:

0 75 150 300 m

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA
(expte. nº 57/17)

MAPA DE RUIDO FERROCARRIL

Indicador Le. Nivel de ruido periodo tarde.

TOMO I

Fecha: ABRIL 2019

Plano: 3.2 Ag_AND_Málaga_F_Le

Hoja 9 de 12

INFORMACIÓN ADICIONAL

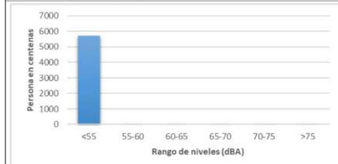

Le (Tarde 19-23h)

dBA	POBLACIÓN EXPUESTA (en centenas)	%
<55	5720	100,00
55-60	0	0,00
60-65	0	0,00
65-70	0	0,00
70-75	0	0,00
>75	0	0,00
TOTAL	5720	100,00

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)
Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

	Tipo de área acústica	Índices de ruido L_d	L_e	L_n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de las Ley 37/2003, de 17 de noviembre

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (D6/2012)

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	357087	4071981
(1,2)	381611	4071981
(2,1)	357087	4052967
(2,2)	381611	4052967

PLANO GUÍA

LEYENDA DE OBJETOS

NIVELES SONOROS

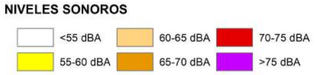

EDIFICACIONES

Ayuntamiento de Málaga

Empresa Consultora

GRUSAMAR Ingeniería y Consulting

ORIGINAL A0

Escala: 1:5.000

Escala gráfica:

0 75 150 300 m

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA
(expte. nº 57/17)

MAPA DE RUIDO FERROCARRIL

Indicador Le. Nivel de ruido periodo tarde.

TOMO I

Fecha: ABRIL 2019

Plano: 3.2 Ag_AND_Málaga_F_Le

Hoja 10 de 12

INFORMACIÓN ADICIONAL

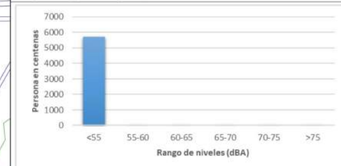

Le (Tarde 19-23h)

dBA	POBLACIÓN EXPUESTA (en centenas)	%
<55	5720	100,00
55-60	0	0,00
60-65	0	0,00
65-70	0	0,00
70-75	0	0,00
>75	0	0,00
TOTAL	5720	100,00

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)
Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

	Tipo de área acústica	Índices de ruido L_d	L_e	L_n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de las Ley 37/2003, de 17 de noviembre

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (D6/2012)

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)		
	X	Y
(1,1)	357087	4071981
(1,2)	381611	4071981
(2,1)	357087	4052967
(2,2)	381611	4052967

PLANO GUÍA

LEYENDA DE OBJETOS

NIVELES SONOROS

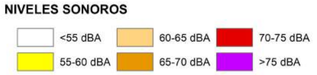

EDIFICACIONES

Ayuntamiento de Málaga

Empresa Consultora

GRUSAMAR Ingeniería y Consulting

ORIGINAL A0

Escala: 1:5.000

Escala gráfica:

0 75 150 300 m

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA (expte. nº 57/17)

MAPA DE RUIDO FERROCARRIL

Indicador Le. Nivel de ruido periodo tarde.

TOMO I

Fecha: ABRIL 2019

Plano: 3.2 Ag_AND_Málaga_F_Le

Hoja 11 de 12

INFORMACIÓN ADICIONAL

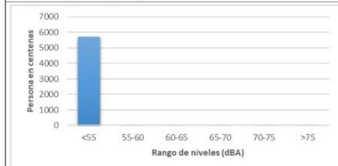

Le (Tarde 19-23h)

dBA	POBLACIÓN EXPUESTA (en centenas)	%
<55	5720	100,00
55-60	0	0,00
60-65	0	0,00
65-70	0	0,00
70-75	0	0,00
>75	0	0,00
TOTAL	5720	100,00

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)
Tabla I. Decreto 6/2012 – Tabla A. Real Decreto 1367/2007

	Tipo de área acústica	Índices de ruido L_d	L_e	L_n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica (3).	s/d	s/d	s/d

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de las Ley 37/2003, de 17 de noviembre

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. (R.D. 1367/2007)

(3) Los límites se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular, previo informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (D6/2012)

Para nuevas áreas urbanizadas, los objetivos de calidad acústica se obtendrán restando 5 dBA a los valores indicados en esta tabla

Coordenadas UTM de los vértices de la cuadrícula (ETRS89 30N)

	X	Y
(1,1)	357087	4071981
(1,2)	381611	4071981
(2,1)	357087	4052967
(2,2)	381611	4052967

PLANO GUÍA

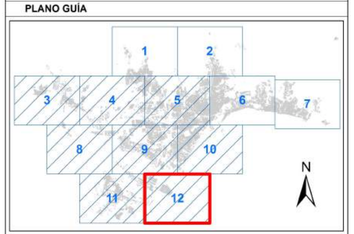

LEYENDA DE OBJETOS

NIVELES SONOROS

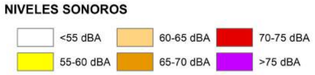

EDIFICACIONES

Ayuntamiento de Málaga

Empresa Consultora

GRUSAMAR Ingeniería y Consulting

ORIGINAL A0

Escala: 1:5.000

Escala gráfica:

0 75 150 300 m

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA
(expte. nº 57/17)

MAPA DE RUIDO FERROCARRIL

Indicador Le. Nivel de ruido periodo tarde.

TOMO I

Fecha: ABRIL 2019

Plano: 3.2 Ag_AND_Málaga_F_Le

Hoja 12 de 12